



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° X
RESOLUCIÓN DE UNIDAD REGISTRAL N° 00070-2026-SUNARP/ZRN°X/UREG

Cusco, 12 de febrero de 2026

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de febrero de 2026, la Unidad Registral recibió la solicitud de abstención formulada por la ciudadana Griselda Julia Gudiel Morales respecto de la calificación registral del Título N° 2026-00369146, correspondiente al acto de división y partición, el cual deriva y se encuentra directamente vinculado al acto de demolición, declaratoria de fábrica y otros, contenido en el Título N° 2026-00351491. En tal sentido, ambos títulos resultan conexos, compatibles e interdependientes, por lo que su calificación debe efectuarse de manera conjunta a fin de preservar la coherencia registral y garantizar la correcta extensión de los asientos;

Que, el artículo 5° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos señala "*se entienda por títulos conexos aquellos presentados al registro, sea con uno o más asientos de presentación, siempre que estén referidos a las mismas partidas y asuntos y sean compatibles*", en ese sentido los títulos antes señalados hacen referencia a la misma partida registral, los mismos que fueron materia de diversas observaciones por distintos Registradores Públicos de la Oficina Registral de Cusco;

Que, en el presente caso, esta Unidad Registral considera que en aras de una adecuada calificación registral y a efectos de evitar la dispersión de criterios respecto de los títulos en referencia, debe designarse a un único Registrador Público para que los referidos títulos sean evaluados de manera conjunta e integral y así mantener la unidad de criterio;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 87° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y el artículo 34° del Texto Único Ordenado

del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 079-2005-SUNARP-SN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR de oficio la abstención de la Registradora Pública de la Oficina Registral de Cusco, abog. Mery Miguelina Huillca Cursi, respecto de la calificación registral del Título N° 2026-00369146 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Registradora Pública de la Oficina Registral de Cusco, abog. Yelvin Dueñas Castañeda se avoque a la calificación registral del Título N° 2026-00369146 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco.

Artículo Tercero. - DISPONER el pase registral de un título de similar complejidad de la Sección Predios 7 que se encuentra a cargo de la Registradora Pública, abog. Yelvin Dueñas Castañeda a la Sección Predios 06, en reciprocidad a la abstención dispuesta.

Artículo Cuarto. - DAR CUENTA a la Jefatura de la Zona Registral N° X el tenor de la presente Resolución para los fines consiguientes.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° X - Sunarp a efectos de que se realice la publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Firmado digitalmente
ELIANA CARLA FERNANDEZ GAMARRA
Jefa de la Unidad Registral
Zona Registral N° X – SUNARP**